

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17 50 >
Tres id	9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Estando próximo a agotarse el plazo concedido por la Orden de 3 de diciembre de 1934, para la expedición de títulos a los individuos pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios e Interventores de fondos de la Administración local, y siendo éste insuficiente para la expedición de los que están pendientes de despacho, y así como para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a quienes aun no lo han solicitado, los cuales no podrían tomar parte en los concursos que en lo sucesivo se anuncien para proveer vacantes de Secretarios e Interventores,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo concedido para solicitar la expedición de dichos títulos hasta el 30 de junio de 1935; recordando a los interesados la necesidad de proveerse del expresado documento, pues desde dicha fecha será de absoluta obligatoriedad la presentación del mismo para tomar parte en los concursos que se anuncien para la provisión de Secretarías e Intervenciones, así como para la toma de posesión de dichos destinos.

Madrid 27 de marzo de 1935.—Eloy Vaquero.—Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* 28 marzo 1935).

Excmo. Sr.: Como resolución a consultas elevadas a este Ministerio en relación con la legalización de armas cortas, que por sus características pueden adaptarse a cañones de diferentes calibres, como sucede en la actualidad con la pistola «Astra», de la fabricación nacional, la «Parabellun» (alemana) y otras.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Intervenciones de Armas de la Guardia civil legalizarán las armas cortas que se les presen-

ten con un solo cañón y de un solo calibre, quedando terminantemente prohibido adaptar a las pistolas cualquier otra clase de cañones que no sean del mismo calibre que el que figura en la guía de pertenencia.

2.º Siempre que los poseedores de armas cortas deseen adquirir algún cañón para reponer el de sus armas por hallarse inútil, los fabricantes o comerciantes sólo podrán venderle otro del mismo calibre, siendo obligación del comprador entregar el inutilizado para que el fabricante o comerciante lo remita a la Intervención de la Guardia civil para su reducción a chatarra.

Los comerciantes llevarán un libro registro de todas las existencias de cañones de arma corta que tengan en sus establecimientos, observando las mismas normas que se siguen para las armas.

Los cañones de entrenamiento o reductores de calibre, no superior a cuatro milímetros Flobert, será de libre adquisición.

3.º Los particulares sólo podrán tener un cilindro de revólver, como recambio o repuesto, y por lo que afecta a las pistolas, un cargador de repuesto, pero teniendo en cuenta que en ningún caso sobresalga dicho cargador de la culata o empuñadura de la pistola.

Cuantas personas infrinjan la presente disposición incurrirán en las penalidades que determina el artículo 131 del vigente Reglamento de Armas.

Madrid, 27 de marzo de 1935.—P. D., J. de Pablo Blanco.—Señores Gobernadores civiles, Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil y Delegados de Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* 29 marzo 1935.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su

Intervención de Fondos de 11 de agosto de 1934 (*Gaceta* del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Antonio Camps Culléll.

Madrid, 22 de marzo de 1935.—El Director general, Carlos Eche-guren.

(*Gaceta* 26 marzo 1935.)

Incurso el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos, de 11 de agosto de 1934 (*Gaceta* del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso del derecho que le conceden ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Antonio Sastre Molina.

Madrid, 26 de marzo de 1935.—El Director general, Carlos Eche-guren.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Zufre (Huelva), cuya Secretaria ha sido anunciada a concurso en 22 de febrero de 1934,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para su desempeño en propiedad al concursante D. Antonio Guerra-Librero González, ex Secretario de Santa Ana la Real.

Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Director general, Carlos Eche-guren.

(*Gaceta* 27 marzo 1935.)

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos.

CIRCULAR

Reunida esta Junta provincial de Abastos para tratar de la revisión

de los precios de la carne de ternera, ésta acordó en el día de ayer fijar los siguientes, que empezarán a regir desde el día de hoy:

Carne de ternera.

Carne de 1.ª, sin hueso, a 6'50 pesetas kilo.

Id. de 2.ª, a 5'00.

Chuletas, a 5'00.

Falda y cuello, a 3'00.

Se advierte a los industriales que fijarán en los despachos, en carteles perfectamente visibles al público, antedichos precios, encargando a las autoridades dependientes de mi mando pongan el mayor celo en el fiel cumplimiento de la presente circular y denunciándome tanto éstas como el público cuantas infracciones se cometan.

Burgos 29 de marzo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de Pagos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Decreto de 29 de junio de 1926, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir, durante el próximo mes de abril, la certificación del 1'20 por 100 de Pagos del primer trimestre del año actual, o sea la correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, especificando por separado en dicha certificación los pagos sujetos al impuesto y los no sujetos, conforme está ordenado.

Dicha certificación vendrá reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Esta Administración recomienda a los Ayuntamientos el exacto cumplimiento del mencionado servicio, no dando lugar a que se tomen las medidas de rigor reglamentarias con los morosos.

Burgos 28 de marzo de 1935.—El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Calvo Gutiérrez Andrés	46	46	Zarzosa de Riopisuerga	»	Labrador	Cabeza de familia
2	Calle Benito Esteban	43	8	Salazar de Amaya	»	Guardián	Idem
3	Camarero Alonso Victorino	67	42	Idem	»	Industrial	Idem
4	Castillo Ciudad Gregorio	51	51	Sordillos	»	Labrador	Capacidad
5	Crespo Santa María Esteban	58	33	Montorio	Mediavilla 34	Idem	Cabeza de familia
6	Feo Ortiz Florencio	59	54	Villadiego	»	Jornalero	Idem
7	Fernández Calvo Pedro	68	44	Barrio de San Felices	Real 52	Propietario	Idem
8	Fernández Dehesa Serapio	47	47	Castrillo de Riopisuerga	»	Labrador	Capacidad
9	Fernández Fernández Angel	33	17	Villadiego	»	Industrial	Cabeza de familia
10	Fernández Fernández Celestino	33	33	Cuevas de Amaya	Los Pilares 23	Labrador	Idem
11	Fernández Fernández Mariano	57	16	Castrillo de Riopisuerga	»	Pastor	Idem
12	Fernández García Acacio	54	54	Arenillas de Villadiego	Real	Labrador	Idem
13	Fernández García Bonifacio	50	4	Villanueva de Odra	Extrarradio 10	Molinero	Idem
14	Fernández García José	47	15	Idem	»	Idem	Idem
15	Fernández García Mariano	37	37	Castrillo de Riopisuerga	»	Labrador	Capacidad
16	Fernández Gómez Valerio	75	25	Rebolledo de la Torre	Castreñas	Pastor	Cabeza de familia
17	Fernández Ibáñez Andrés	57	57	Montorio	Revilla 10	Labrador	Idem
18	Fernández Manzanal Miguel	70	70	Castrillo de Riopisuerga	»	Idem	Capacidad
19	Fernández Martín Patricio	35	35	Olmos de la Picaza	Real	Idem	Cabeza de familia
20	Fernández Martín Santiago	34	29	Villadiego	»	Jornalero	Idem
21	Fernández Martínez Hermenegildo	44	44	Urbel del Castillo	»	Industrial	Idem
22	Fernández Mata Domiciano	38	8	Castrillo de Riopisuerga	»	Herrero	Idem
23	Fernández Núñez Eugenio	37	13	Sordillos	»	Labrador	Idem
24	Fernández Ortega Abilio	45	21	Basconcillos del Tozo	Pala 4	Agricultor	Idem
25	Fernández Ortega Donato	42	15	Villanueva de Odra	»	Labrador	Idem
26	Fernández Peña Antonio	44	20	Basconcillos del Tozo	Real 6	Idem	Idem
27	Fernández Poza Juan	67	45	Villanueva de Odra	»	Propietario	Idem
28	Fernández Rodrigo Avelino	39	39	Olmos de la Picaza	Real	Labrador	Idem
29	Fernández Rodrigo Gil	51	51	Idem	Idem	Idem	Idem
30	Fernández Ruiz Aurelio	36	12	Basconcillos del Tozo	Idem 16	Idem	Idem
31	Fernández Ruiz Faustino	52	52	Rebolledo de la Torre	Villela	Guardián	Idem
32	Fernández Santa María Mariano	53	51	Montorio	Revilla 30	Labrador	Capacidad
33	Fernández Somavilla Florencio	44	44	Olmos de la Picaza	Real	Idem	Cabeza de familia
34	Flores Cabezón Felipe	59	59	Villadiego	»	Sereno	Idem
35	Fontaneda Barriuso Claudio	55	55	Rebolledo de la Torre	Villela	Labrador	Idem
36	Fontaneda Barriuso José	52	52	Idem	Idem	Idem	Capacidad
37	Fontaneda Barriuso Serino	64	64	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
38	Fontaneda Bohada Florentino	44	44	Idem	Albacastro	Idem	Idem
39	Fontaneda Congosto Taurino	70	70	Sandoval de la Reina	»	Idem	Idem
40	Fontaneda Cruz Emiliano	31	31	Idem	Real 48	Idem	Idem
41	Fontaneda Cruz José	35	35	Idem	»	Idem	Idem
42	Fontaneda Cuesta Liborio	59	59	Rebolledo de la Torre	Albacastro	Idem	Idem
43	Fontaneda Cuesta Telesforo	68	68	Idem	Valtierra	Idem	Idem
44	Fontaneda Estébanez Enrique	63	35	Guadilla de Villamar	Iglesia 2	Idem	Idem
45	Fontaneda Fontaneda Alejandro	65	65	Rebolledo de la Torre	Valtierra	Idem	Idem
46	Fontaneda Fontaneda Eutiquio	55	55	Valle de Valdelucio	Fuencaliente	Idem	Idem
47	Fontaneda Fontaneda Teódulo	33	33	Rebolledo de la Torre	Villela	Idem	Idem
48	Fontaneda García Constantino	38	38	Idem	Valtierra	Idem	Capacidad
49	Fontaneda González Maximino	69	44	Barrio de San Felices	Corva 19	Idem	Cabeza de familia
50	Fontaneda de la Hera Ildefonso	44	44	Villadiego	Barruelo	Idem	Idem
51	Fontaneda Izquierdo Sergio	34	34	Rebolledo de la Torre	»	Idem	Idem
52	Fontaneda Martín Daniel	42	42	Sandoval de la Reina	»	Idem	Capacidad
53	Fontaneda Martínez Máximo	30	30	Villadiego	Medinillas	Idem	Cabeza de familia
54	Fontaneda Moral Filemón	38	38	Sandoval de la Reina	»	Idem	Idem
55	Fontaneda Muñoz Otilio	54	54	Idem	»	Idem	Idem
56	Fontaneda Renedo Eulogio	45	45	Rebolledo de la Torre	Albacastro	Idem	Idem
57	Fontaneda Ruiz Ambrosio	45	45	Villadiego	Barruelo	Idem	Idem
58	Fontaneda Ruiz Emilio	35	35	Cañizar de Amaya	Corva 19	Idem	Idem
59	Fontaneda Ruiz Lesmes	37	37	Villadiego	Barruelo	Idem	Idem
60	Fonturbel Alonso Félix	58	58	Urbel del Castillo	La Nuez de Arriba	Idem	Idem
61	Fonturbel Alonso Florentin	51	51	Idem	Idem	Idem	Capacidad
62	Fonturbel Serna Jacinto	55	11	Villadiego	»	Hortelano	Cabeza de familia
63	Fraile Moral Valeriano	35	35	Villanueva de Odra	»	Labrador	Idem
64	Fraile Ruiz Bonifacio	41	41	Idem	»	Idem	Capacidad
65	Franco Pérez Claudio	35	35	Acedillo	Real 1	Agricultor	Cabeza de familia
66	Fuente Alonso Gregorio	42	17	Los Valcárceres	»	Labrador	Idem
67	Fuente Amo Asterio	34	34	Valle de Valdelucio	Pedroso	Idem	Idem
68	Fuente Amo Eufasio	33	33	Idem	»	Idem	Idem
69	Fuente Cuesta Agustín	50	50	Amaya	Santa María	Agricultor	Capacidad
70	Fuente Cuesta Ildefonso	75	50	Humada	San Pedro 27	Labrador	Cabeza de familia
71	Fuente Cuesta Inocencio	56	56	Amaya	Santa María	Idem	Idem
72	Fuente Cuesta Teófilo	43	43	Villadiego	»	Jornalero	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
73	Fuente García Ceferino	75	75	Valle de Valdelucio	Fuencaliente	Labrador	Capacidad
74	Fuente García Jacinto	63	51	Basconillos del Tozo	Real 2	Idem	Cabeza de familia
75	Fuente Guadilla Andrés de la	66	66	Guadilla de Villamar	Renedos 29	Pastor	Idem
76	Fuente Hierro Gregorio	42	42	Barrio de San Felices	Nuestra Señora 16	Labrador	Idem
77	Fuente Hierro Isaac	51	51	Cañizar de Amaya	Cid 3	Idem	Idem
78	Fuente Izquierdo Vicente	51	51	Humada	San Juan 6	Idem	Idem
79	Fuente López Bernardino de la	42	42	Villegas	>	Idem	Idem
80	Fuente López Valentín de la	48	48	Idem	>	Idem	Idem
81	Fuente Martín Andrés de la	67	67	Humada	>	Idem	Idem
82	Fuente Martínez Eustasio	50	50	Coculina	Trascorrales 12	Idem	Idem
83	Fuente Martínez Francisco	44	44	Idem	Paz 2	Idem	Idem
84	Fuente Martínez Guillermo	73	73	Los Valcárceres	>	Idem	Capacidad
85	Fuente Martínez José	34	34	Coculina	Sol 22	Idem	Cabeza de familia
86	Fuente Miguel Eustaquio	43	43	Humada	San Miguel 12	Idem	Idem
87	Fuente Miguel Nicolás	58	58	Idem	Idem 8	Zagal	Idem
88	Fuente Ortega Liborio	37	19	Villadiego	>	Labrador	Idem
89	Fuente Pedrosa Jesús	33	33	Cañizar de Amaya	>	Idem	Idem
90	Fuente Pérez Santiago	61	37	Villadiego	>	Idem	Idem
91	Fuente Santamaría José de la	34	34	Olmos de la Picaza	Real	Jornalero	Idem
92	Fuentes Alonso Jacinto	34	9	Urbel del Castillo	La Nuez de Arriba	Labrador	Idem
93	Fuentes Diez Lorenzo	42	14	Arenillas de Villadiego	Real	Idem	Capacidad
94	Fuentes Martínez Agapito	53	32	Urbel del Castillo	La Nuez de Arriba	Idem	Cabeza de familia
95	Fuentes Moral Bruno	83	83	Guadilla de Villamar	Antanilla 8	Idem	Idem
96	Fuentes Pérez Maximiliano	39	39	Los Valcárceres	>	Idem	Idem
97	Fuentes Toribio Hilarión	50	26	Sandoval de la Reina	>	Idem	Idem
98	Fuentes Villalbilla Sixto	52	24	Villegas	Villamorón	Pastor	Idem
99	Fuenturbel Gutiérrez Venancio	69	57	Olmos de la Picaza	Real	Labrador	Idem
100	Hera Calvo Elías de la	41	13	Villegas	Villamorón	Obrero	Idem
101	Hera Diez Apolinar de la	57	57	Sandoval de la Reina	>	Labrador	Capacidad
102	Hera García Gabino de la	51	51	Villadiego	Barruelo	Idem	Cabeza de familia
103	Hera González Juan de la	71	71	Humada	San Juan 20	Idem	Idem
104	Hera Huidobro Celestino de la	69	69	Sandoval de la Reina	>	Idem	Idem
105	Hera Martínez Claudio de la	37	37	Idem	>	Idem	Idem
106	Hera Poza Pablo de la	47	47	Idem	>	Idem	Idem
107	Hera Seco Florencio de la	47	47	Villadiego	>	Molinero	Idem
108	Hernández Llorente Julián	59	59	Villavedón	Rioparaiso	Labrador	Idem
109	Hernando Llorente Benigno	48	48	Idem	Idem	Idem	Idem
110	Hernando Rios Niceto	71	66	Santa María Ananúñez	Tagarrosa	Idem	Idem
111	Herrero Alonso Adolfo	33	33	Valle de Valdelucio	Fuencaliente	Zapatero	Idem
112	Herrero Arroyo Antonio	45	45	Humada	San Juan 18	Labrador	Idem
113	Herrero Arroyo Marceliano	50	50	Idem	San Miguel 49	Idem	Idem
114	Herrero Arroyo Nemesio	48	48	Idem	San Juan 40	Idem	Idem
115	Herrero Arroyo Victor	54	54	Idem	Idem 27	Idem	Idem
116	Herrero Blanco Julián	73	28	Acedillo	Real	Idem	Idem
117	Herrero Martín Nicasio	42	42	Sotresgudo	>	Jornalero	Idem
118	Hidalgo Alonso Antonio	51	51	Villavedón	Palazuelos	Labrador	Idem
119	Hidalgo Arce Juan	35	35	Basconillos del Tozo	Real 9	Agricultor	Idem
120	Hidalgo Arce Salustiano	43	43	Idem	Idem 1	Labrador	Idem
121	Hidalgo García Agustín	56	56	Valle de Valdelucio	Escuderos	Idem	Idem
122	Hidalgo García Mariano	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
123	Hidalgo García Pedro	79	79	Idem	Mundilla	Idem	Idem
124	Hidalgo Gómez Julián	46	46	Idem	Solanas	Idem	Idem
125	Hidalgo Gómez Lucio	58	58	Basconillos del Tozo	Real 23	Agricultor	Idem
126	Hidalgo Gómez Victoriano	57	57	Idem	Idem 19	Labrador	Idem
127	Hidalgo González Baldomero	62	38	Valle de Valdelucio	Quintanas	Idem	Idem
128	Hidalgo Hidalgo Antonio	66	66	Idem	Mundilla	Idem	Idem
129	Hidalgo Ortega Constancio	69	69	Basconillos del Tozo	Real 28	Agricultor	Idem
130	Hidalgo Ruiz Fidel	37	37	Valle de Valdelucio	Solanas	Labrador	Idem
131	Hidalgo Ruiz Leandro	38	38	Basconillos del Tozo	Real 53	Idem	Idem
132	Hidalgo Sáez Joaquín	33	33	Valle de Valdelucio	>	Idem	Idem
133	Hierro Benito Celestino	59	59	Guadilla de Villamar	Cuadra	Idem	Capacidad
134	Hierro Benito Teófilo	43	43	Idem	Real 5	Idem	Cabeza de familia
135	Hierro Gómez Abraham	46	46	Villegas	Villamorón	Idem	Idem
136	Hierro Martín Onésimo	48	48	Sotresgudo	>	Idem	Capacidad
137	Hierro Pérez Dionisio	34	34	Tobar	Riba	Idem	Cabeza de familia
138	Hierro Pérez Ricardo	46	46	Villegas	>	Pastor	Idem
139	Hierro Rojas Mariano	80	54	Sotresgudo	>	Labrador	Idem
140	Humada Alonso Gabriel	71	71	Valle de Valdelucio	La Riba	Idem	Capacidad
141	Humada Basconillos Esteban	42	42	Idem	>	Agricultor	Cabeza de familia
142	Humada Basconillos Valentín	38	38	Idem	>	Labrador	Idem
143	Humada Ruiz Gaudencio	52	52	Idem	>	Idem	Idem
144	Humayor Arroyo Nemesio	56	56	Basconillos del Tozo	Real 5	Idem	Idem
145	Humayor Gutiérrez Daniel	47	24	Valle de Valdelucio	Villaescobedo	Idem	Idem
146	Humayor Gutiérrez Eugenio	40	30	Idem	Pedrosa	Idem	Idem
147	Ibáñez Infante Antonio	73	48	Guadilla de Villamar	Cuadra 12	Idem	Capacidad
148	Ibáñez Pérez Basilio	59	33	Idem	Antanilla 2	Idem	Idem
149	Iglesia Fuente Mariano	75	75	Coculina	Paloma 1	Idem	Cabeza de familia
150	Iglesia García Timoteo	56	56	Idem	Sol 23	Idem	Capacidad
151	Iglesia Güemes Julián	80	80	Acedillo	Real	Idem	Idem
152	Iglesias Andrés Julio	56	56	Villavedón	>	Idem	Cabeza de familia
153	Iglesias Arce Francisco	45	45	Basconillos del Tozo	Real 3	Idem	Idem
154	Iglesias Arce Vicente	40	40	Idem	Idem 13	Idem	Idem
155	Iglesias Martín Salomón	40	40	Los Valcárceres	>	Idem	Idem
156	Iglesias Mediavilla Antonino	77	77	Idem	>	Idem	Capacidad
157	Infante García Inocencio	49	49	Idem	>	Idem	Idem
158	Infante García Luciano	83	83	Idem	>	Idem	Idem
159	Isla Moral Anacleto	82	82	Salazar de Amaya	>	Idem	Cabeza de familia
160	Isla Pérez Tomás	43	43	Idem	>	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
161	Izquierdo Martín Abundio	34	8	Amaya	San Juan	Obrero	Cabeza de familia
162	Jiménez García Gabino	66	12	Cuevas de Amaya	Iglesia 16	Tratante	Idem
163	Jiménez Gómez Andrés	33	13	Idem	Plaza 19	Industrial	Idem
164	Jiménez Gómez Antonio	30	6	Salazar de Amaya	"	Labrador	Idem
165	Juarez Martín Arturo	33	32	Villahizán de Treviño	"	Pastor	Idem
166	Lastra Arce Domingo	42	42	Basconcillos del Tozo	Real 38 y 40	Labrador	Idem
167	Lastra Manjón Hilario	68	68	Idem	Idem 2	Idem	Idem
168	López Alonso Dionisio	34	34	Villanueva de Puerta	"	Idem	Idem
169	López Ayala Desiderio	54	54	Villahizán de Treviño	"	Guardián	Idem
170	López Díez Constanca	42	18	Villanueva de Puerta	"	Labrador	Idem
171	López Díez Honorato	34	34	Idem	"	Idem	Idem
172	López Gutiérrez Julián	64	64	Idem	"	Idem	Capacidad
173	López López Bonifacio	33	8	Montorio	Revilla 36	Idem	Cabeza de familia
174	López López Francisco	64	64	Villanueva de Puerta	"	Idem	Capacidad
175	López López Frutos	59	54	Tobar	"	Idem	Idem
176	López López Lucio	33	10	Montorio	"	Idem	Cabeza de familia
177	López Merino Jacinto	42	42	Villahizán de Treviño	"	Jornalero	Idem
178	López de la Torre Epifanio	44	17	Idem	"	Caminero	Idem
179	Olmo Arroyo Gaudencio del	50	50	Valle de Valdelucio	Fuencaliente	Labrador	Idem
180	Olmo García Juan del	77	52	Cuevas de Amaya	Arriba 8	Idem	Idem
181	Olmo González Adrián del	42	42	Idem	Plaza 7	Idem	Idem
182	Olmo Robledo Francisco del	53	52	Sotresgudo	"	Idem	Idem
183	Olmo Sanz Argimiro del	48	11	Idem	"	Idem	Idem
184	Olmo Sanz Emilio del	44	44	Idem	"	Idem	Idem
185	Olmos Alonso Benito	62	39	Villamayor de Treviño	"	Practicante	Idem
186	Ontillera Bravo Lorenzo	64	37	Amaya	San Juan	Jornalero	Idem
187	Ortega Alonso Emiliano	50	50	Basconcillos del Tozo	Real 38	Labrador	Idem
188	Ortega Alonso Víctor	43	43	Idem	Idem 30	Idem	Idem
189	Ortega Arce José	69	44	Valle de Valdelucio	Solanas	Idem	Idem
190	Ortega Arce Saturnino	62	62	Basconcillos del Tozo	Real 33	Idem	Idem
191	Ortega Arroyo Juan	63	39	Amaya	San Juan	Agricultor	Idem
192	Ortega Barbero Isidro	43	15	Sordillos	"	Labrador	Idem
193	Ortega Bohada Idelio	40	8	Villamayor de Treviño	"	Idem	Idem
194	Ortega Bohada José	34	34	Villamartin de Villadiego	"	Idem	Idem
195	Ortega Bohada Ovidio	38	38	Idem	"	Idem	Idem
196	Ortega Bugedo Victorino	43	24	Barrios de Villadiego	San Pedro 24	Pastor	Idem
197	Ortega Congosto Severiano	45	45	Humada	San Miguel 25	Carpintero	Idem
198	Ortega Cuesta Aniano	51	24	Villamartin de Villadiego	Rebolledo	Labrador	Idem
199	Ortega Cuesta Aquilino	52	31	Basconcillos del Tozo	Congostillo 30	Idem	Idem
200	Ortega Chaves Severino	37	37	Villamayor de Treviño	"	Jornalero	Idem
201	Ortega García Bonifacio	56	30	Cañizar de Amaya	"	Labrador	Idem
202	Ortega García Bruno	51	51	Salazar de Amaya	"	Idem	Idem
203	Ortega García Felipe	48	48	Barrios de Villadiego	San Pedro 3	Idem	Idem
204	Ortega Gómez Gaudencio	40	40	Villanueva de Odra	"	Idem	Idem
205	Ortega de la Hera Acacio	47	23	Villamartin de Villadiego	Rebolledo	Idem	Idem
206	Ortega de la Hera Mateo	70	70	Humada	San Lorenzo 14	Idem	Idem
207	Ortega Hernando Manuel	33	9	Arenillas de Villadiego	"	Pastor	Idem
208	Ortega Martín Policarpo	38	38	Humada	San Lorenzo 56	Labrador	Idem
209	Ortega Maté Máximo	47	47	Sotresgudo	"	Idem	Idem
210	Ortega Mediavilla Mariano	60	34	Idem	"	Idem	Capacidad
211	Ortega Nozal Ciriaco	55	55	Villanueva de Odra	"	Idem	Cabeza de familia
212	Ortega Orozco Agripino	52	52	Basconcillos del Tozo	Real 39	Idem	Idem
213	Ortega Ortega Gregorio	59	59	Humada	Santa María 4	Idem	Idem
214	Ortega Peláez Miguel	33	9	Santa María Ananúñez	"	Idem	Idem
215	Ortega Pérez Basilio	54	54	Villavedón	"	Idem	Idem
216	Ortega Pérez Emilio	49	49	Villalbilla de Villadiego	"	Idem	Capacidad
217	Ortega Pérez Germán	59	59	Villavedón	"	Idem	Cabeza de familia
218	Ortega Pérez Jesús	44	44	Amaya	San Juan	Agricultor	Idem
219	Ortega Pérez José	41	41	Idem	Idem	Idem	Idem
220	Ortega Pérez Rafael	51	51	Villavedón	"	Labrador	Idem
221	Ortega Renedo Esteban	45	23	Sotresgudo	"	Carretero	Idem
222	Ortega Robles Eustaquio	54	54	Basconcillos del Tozo	Real 28	Labrador	Idem
223	Ortega Rodríguez Isaac	48	23	Tobar	"	Idem	Idem
224	Ortega Sáez Trifón	36	10	Basconcillos del Tozo	Vallejo 18	Idem	Idem
225	Ortega Vallejo Germán	64	64	Villamayor de Treviño	"	Idem	Capacidad
226	Ortega Vicario Agapito	64	64	Humada	Santa Agueda 10	Idem	Cabeza de familia
227	Ortega Vicario Claudio	57	57	Idem	Idem 2	Idem	Idem
228	Ortega Vicario Félix	41	41	Basconcillos del Tozo	Congostillo 25	Idem	Capacidad
229	Ortega Vicario Roque	72	72	Humada	Santa Agueda 31	Idem	Cabeza de familia
230	Ortiz Martínez Estanislao	48	48	Villanueva de Puerta	"	Idem	Idem
231	Ortiz Ruiz Manuel	82	44	Valle de Valdelucio	Quintanas	Idem	Capacidad
232	Ramos Fernández Sergio	50	50	Zarzosa de Riopisuerga	"	Idem	Cabeza de familia
233	Ramos García Máximo	45	20	Villadiego	"	Idem	Idem
234	Ramos García Vicente	50	50	Barrio de San Felices	Real 36	Propietario	Idem
235	Ramos Pérez Segundo	43	43	Idem	Santiago 12	Labrador	Idem
236	Recio Arce Eustaquio	57	34	Arenillas de Villadiego	Real	Molinero	Idem
237	Reguera Torre Basilio	43	8	San Quirce Riopisuerga	"	Labrador	Idem
238	Reguera Torre Eusebio	41	10	Idem	"	Idem	Idem
239	Renedo Barriuso Eufasio	33	33	Sotovellanos	"	Idem	Capacidad
240	Renedo Castillo Cipriano	64	64	Villadiego	"	Panadero	Cabeza de familia
241	Renedo Corral Francisco	40	40	Sotovellanos	Norte 14	Labrador	Capacidad
242	Renedo García Eudasio	56	54	Valle de Valdelucio	Fuencaliente	Idem	Cabeza de familia
243	Renedo García Francisco	78	78	Cuevas de Amaya	Plaza 29	Idem	Idem
244	Renedo García Próculo	43	43	Idem	Arriba 31	Idem	Idem
245	Renedo Gutiérrez Guillermo	38	38	Villadiego	"	Ambulante	Idem
246	Renedo Manzanal Verdiano	43	43	Santa María Ananúñez	Tagarrosa	Labrador	Idem
247	Renedo Manzanal Verdiano	31	31	Rezmondo	"	Idem	Idem
248	Renedo Antonio Mariano	76	51	Zarzosa de Riopisuerga	"	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
249	Renedo Rodríguez Gil	69	60	Villadiego	»	Labrador	Cabeza de familia
250	Renedo Rejas Eugenio	72	72	Zarzosa de Riopisuerga	»	Propietario	Idem
251	Renedo Rojo Maximino	47	39	San Quirce Riopisuerga	»	Jornalero	Idem
252	Renedo Santos Máximo	37	37	Zarzosa de Riopisuerga	»	Labrador	Idem
253	Renedo Serna Mariano	73	73	Rezmondo	»	Idem	Idem
254	Requejo Monje Rufino	35	27	San Quirce Riopisuerga	»	Chauffeur	Idem
255	Revilla Moral Atanasio	75	75	Urbel del Castillo	»	Labrador	Idem
256	Revilla Pérez Antonio	33	33	Idem	»	Idem	Idem
257	Revilla Pérez Serafin	33	33	Villahizán de Treviño	»	Idem	Idem
258	Revilla Rodríguez Federico	40	24	Villadiego	»	Jornalero	Idem
259	Revuelta Morante José	39	39	Idem	»	Comerciante	Idem
260	Rey García Lucinio	34	34	San Quirce Riopisuerga	»	Labrador	Idem
261	Rey de la Hera Benito	58	58	Rezmondo	»	Jornalero	Idem
262	Rey Maza Ciriaco	69	69	San Quirce Riopisuerga	»	Agricultor	Idem
263	Río Basconillos Luis del	50	50	Villegas	»	Alguacil	Idem
264	Ríos Hernando Félix	61	61	Santa María Ananúñez	Tagarrosa	Labrador	Capacidad
265	Ríos Ruiz José de los	68	68	Villegas	»	Idem	Idem
266	Rodrigo García Porfirio	33	33	Arenillas de Villadiego	Real	Idem	Cabeza de familia
267	Rodrigo Pérez Benedicto	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
268	Rodrigo Pérez Idefonso	55	55	Idem	Idem	Idem	Idem
269	Rodrigo Rodríguez Andrés	37	9	Villusto	»	Idem	Idem
270	Rodríguez Aparicio Teodoro	44	14	San Quirce Riopisuerga	»	Jornalero	Idem
271	Rodríguez Cuesta Calixto	71	71	Villamartin de Villadiego	»	Propietario	Idem
272	Rodríguez Cuesta Crisanto	33	33	Arenillas de Villadiego	Real	Labrador	Idem
273	Rodríguez Delgado Apolinar	33	33	Villegas	»	Jornalero	Idem
274	Rodríguez Diez Benigno	43	10	Villamartin de Villadiego	»	Idem	Idem
275	Rodríguez de la Hera Tesifonte	52	49	Los Valcárceres	»	Zapatero	Idem
276	Rodríguez Ontillera Leonardo	41	14	Urbel del Castillo	»	Labrador	Idem
277	Rodríguez Ruiz Santiago	84	9	Villalbilla de Villadiego	»	Idem	Idem
278	Rojo Avendaño Restituto	41	41	Villamayor de Treviño	»	Labrador	Idem
279	Rojo Blanco Aquilino	34	14	Villahizán de Treviño	»	Herrero	Idem
280	Rojo de la Fuente Ricardo	50	42	Villamayor de Treviño	»	Labrador	Idem
281	Rojo García Pedro	39	10	Valle de Valdelucio	Quintanas	Idem	Idem
282	Rojo González Felipe	59	59	San Quirce Riopisuerga	»	Agricultor	Idem
283	Rota Ayala Victorino	43	43	Villahizán de Treviño	»	Zapatero	Idem
284	Ruiz Albilla Amós	48	48	Tapia	»	Labrador	Idem
285	Ruiz Amo Bonifacio	76	76	Idem	»	Idem	Idem
286	Ruiz Calvo Iñigo	51	51	Villusto	»	Srio. Ayuntamiento	Idem
287	Ruiz Calvo Juan	57	57	Idem	»	Labrador	Capacidad
288	Ruiz Diez Isidro	52	52	Villalbilla de Villadiego	»	Idem	Idem
289	Ruiz Fuente Hermógenes	61	61	Tapia	»	Idem	Cabeza de familia
290	Ruiz Gutiérrez Benjamín	45	45	Idem	»	Comerciante	Idem
291	Ruiz Gutiérrez Cástor	43	43	Idem	»	Labrador	Idem
292	Ruiz Gutiérrez José	68	44	Los Valcárceres	»	Idem	Idem
293	Ruiz Martínez Claudio	49	11	Villusto	»	Idem	Idem
294	Ruiz Miguel Primitivo	55	55	Villalbilla de Villadiego	Tablada	Idem	Capacidad
295	Ruiz Peña Eduardo	62	62	Zarzosa de Riopisuerga	»	Idem	Cabeza de familia
296	Ruiz Porras Pablo	58	58	Villusto	»	Idem	Capacidad
297	Ruiz Roba Evaristo	53	53	Villahizán de Treviño	»	Jornalero	Idem
298	Ruiz Terradillos Quirino	37	37	Villalbilla de Villadiego	Tablada	Labrador	Cabeza de familia
299	Urbaneja Miguel Agapito	46	19	Villadiego	»	Hortelano	Idem
300	Urbaneja Miguel Gregorio	33	13	Idem	Afuera	Idem	Idem

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se cita a los parientes más próximos o personas que puedan dar detalles sobre la filiación de un hombre como de 35 años, estatura regular, moreno, que vestía americana gris a cuadrícula negra, chaleco oscuro a rayas azules y marrones, dos pantalones de pana color pasa, camisa kaki, camiseta y calzoncillos de punto blanco, zapatos de lona blancos, gabardina gris, ceñidor de cuero y era portador de una manta de algodón a pintas blancas y rojas con lista blanca y celeste, que apareció arrollado y muerto por el tren en la madrugada del día 24 del actual en la estación de esta ciudad, y cuya filiación se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el

sumario número 45 del corriente año, sobre muerte, y ofrecerles el procedimiento, como por el presente se verifica si no comparecieran, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 26 de marzo de 1935.—Mariano Gimeno.—Jaime Pérez.

Requisitorias.

Florencio Martínez González y Eugenio Martínez González, (a) *Los Pelucas*, cuya naturaleza, edad, estatura y señas personales se desconocen, avecindados últimamente en la Cuenca de Sabero (León), y sujetos a procedimiento en la causa número 291 del año 1934, que se instruye con motivo de los sucesos revolucionarios desarrollados en los primeros días del mes de octubre próximo pasado en Cistierna y pueblos limítrofes, comparecerán dentro del plazo de diez días en el Juzgado Militar Eventual número 2 de la plaza de León, sito en el Palacio de la Diputación, ante el Coman-

dante de Caballería y Juez instructor Militar D. Juan Jordán de Urries y Patiño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

León 25 de marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Juan J. de Urries.

Manuel Regulez Ruiz, hijo de Macario y de Máxima, natural de Merindad de Montija, provincia de Burgos, de 22 años de edad, del comercio, domiciliado últimamente en Merindad de Montija, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Burgos, comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez Instructor D. Julio Mejón Camino, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lérida 23 de marzo de 1935.—El Juez instructor, Julio Mejón.

Anuncios Oficiales

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL

Diligencia de notificación.

D. Sixto Vicente de Benito Campomar, Secretario del Jurado mixto del Trabajo rural de esta provincia,

Certifico: Que en el juicio seguido por D. Fermín Marijuán, contra D. Cándido Rojo, sobre reclamación por jornales, se ha dictado sentencia por este organismo, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 13 de febrero de 1935. Vistas por D. José Ignacio González Jáuregui, Vicepresidente en funciones del Presidente del Jurado mixto del Trabajo rural de esta provincia, las actuaciones promovidas por D. Fermín Marijuán Ibáñez, vecino de Pinilla Trasmonte (Burgos), contra D. Cándido Rojo, vecino de La Horra, sobre reclamación por jornales,

Fallo: Que debo declarar y declaro que el obrero Francisco Marijuán Ibáñez ha percibido sus salarios devengados al servicio del patrono Cándido Rojo, y por consiguiente desestimando la demanda, absuelvo a éste de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ignacio González Jáuregui.—Rubricado.

Al mismo tiempo le hago saber que contra la precedente sentencia puede interponer recurso en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de este organismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931.

Y para que conste, expido la presente en Burgos a 23 de marzo de 1935.—El Secretario, Sixto V. de Benito.

D. Sixto Vicente de Benito Campomar, Secretario del Jurado mixto del Trabajo rural de esta provincia,

Certifico: Que en la demanda presentada ante este organismo por D. Joaquín Filardo, vecino de Villamezán, sobre reclamación por despido, contra el patrono D. Félix Torre, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de enero de 1935. Vistas por D. Santiago Rodríguez Escudero, Presidente de la Primera Agrupación administrativa de Jurados mixtos de Trabajo de Burgos y Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, la demanda promovida por D. Joaquín Filardo Rueda, contra Félix Torre, ambos de Villamezán, sobre reclamación por despido.

Parte dispositiva.—El Sr. Presidente por ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba tener por presentada fuera de plazo la demanda entablada por D. Joaquín Filardo, contra D. Félix Torre, sobre despido, y en su consecuencia, notifíquese al demandante tal resolución. = Santiago Rodríguez Escudero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido publicada, ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de este organismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931.

Y para que conste, expido la presente en Burgos a 23 de marzo de 1935.—El Secretario, Sixto V. de Benito.

D. Sixto Vicente de Benito Campomar, Secretario del Jurado mixto del Trabajo rural de esta provincia,

Certifico: Que en el juicio seguido a virtud de demanda presentada por D. Eugenio Hernando Alonso, contra D. Basilio de la Peña Alonso Celada, ambos vecinos de Nofuentes, sobre reclamación por jornales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 1.º de febrero de 1935. Vistas por D. Santiago Rodríguez Escudero, Presidente de la Primera Agrupación administrativa de Jurados mixtos de la provincia de Burgos y Abogado del Ilustre Colegio de esta capital, las actuaciones promovidas por Eugenio Hernando, como demandante, y Basilio Peña Alonso, como demandado, sobre reclamación por jornales, y

Fallo: Que debo declarar y declaro que ha sido satisfecho a Eugenio Bernardo Alonso el importe de los jornales devengados, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a Basilio de la Peña Alonso de Celada, de la reclamación formulada por el actor sobre pago de salarios. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que haya sido publicada, ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por conducto de este organismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931.

Y para que conste, expido la presente en Burgos a 23 de marzo de 1935.—El Secretario, Sixto V. de Benito.

2.º JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES - CENTRO DE ESPAÑA

Expropiaciones.—Término municipal de Villariezo.

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 17 de abril, a las doce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de Villariezo el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal, con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid 29 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, 2.º jefe, Bartolomé Estevan.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento al acto de revisar las exclusiones y prórrogas concedidas en años anteriores el mozo del reemplazo de 1933, Miguel Pérez del Campo, hijo de Lorenzo y Constantina, natural de este municipio, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por el presente para que antes del día 13 del próximo mes de abril, comparezca en esta Alcaldía o en el mismo día 13, y hora de las diez de la mañana, ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, pues en caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gumiel del Mercado 27 de marzo de 1935.—El Alcalde, Hermes Rojo.

Alcaldía de Condado de Treviño.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual Silvino Fernández Nájera, hijo de José y de Claudia; Andrés Fernández Anuncibay, de Julián y María; Evaristo Martínez Urturi, de Rufino y Modesta, y el del reemplazo de 1933 Salvador Urarte Díez de Uré, de Luis y Leonor, cuyo paradero se ignora, se les cita para que comparezcan inmediatamente ante este Ayuntamiento o bien lo verifiquen el día 10 de abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Junta de Clasificación y Revisión para ser tallados y reconocidos y exponer sus descargos en el expediente de prófugo que se les ha instruido por su falta de presentación.

Treviño 27 de marzo de 1935.—El Alcalde en cargos, Felipe Castresana.

Alcaldía de Milagros.

Para su provisión interinamente, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes al cargo presentarán las solicitudes en esta Alcaldía,

debidamente reintegradas, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Es condición indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios.

Milagros 25 de marzo de 1935.—El Alcalde, Isidro Sanz.

Alcaldía de Huerta de Rey.

Con el fin de constituir la Junta Pericial, con arreglo al artículo 9.º de la Ley de 6 de agosto de 1932, por el presente se convoca a todos los propietarios, vecinos, forasteros, arrendatarios de fincas y obreros agrícolas de esta villa, a elección que tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, el día 18 de abril próximo, y hora de las once, para que elijan un Vocal que les represente en la Junta pericial de este distrito.

Huerta de Rey 26 de marzo de 1935.—El Alcalde, Venancio Gárate.

ANUNCIOS PARTICULARES

HIDROELÉCTRICA ARQUIAGA, S. A.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y para dar cumplimiento al artículo 14 de los Estatutos, se cita a junta general ordinaria de accionistas, para dar cuenta del ejercicio social terminado en 31 de diciembre de 1934 y someter a la misma la aprobación del balance y gestión del Consejo.

La Junta se celebrará en Madrid, a las diez y seis horas, del día 24 de abril de 1935, en la calle Hortaleza, número 106, 1.º, izquierda.

Seguidamente se procederá a la amortización por sorteo de las Obligaciones de la serie 2.ª, según está consignado en la escritura de emisión y por acuerdo del Consejo, y las que resulten amortizadas se pagarán en metálico junto con el cupón correspondiente al 15 de octubre de 1934.

Madrid 1 de abril de 1935.—El Consejero Secretario, Luis Gutiérrez Villasante.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	3	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3'60	id.
En imposiciones a plazo de un año.....	4	id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'50	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1933	15.325.715'02
En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02

PESETAS